

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**Renovación de Licencias Office en iShop**

**DERECHOS SOBRE LA PROMOCIÓN:** La mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de la promoción se deriven son propiedad exclusiva de la empresa ISHOP DE DE COSTA RICA S.A, en adelante el patrocinador. Podrán participar todas las personas mayores de 18 años que realicen una compra de una licencia OFFICE 365 o renueven la existente.

La presente promoción se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción. Este reglamento será publicado en: <https://www.facebook.com/ishopcr/>. El otorgamiento de cualquiera de los beneficios aquí estipulados estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. **DINÁMICA** Durante el periodo descrito iShop le ofrece la opción de renovar su licencia de Office adquirida en periodos anteriores y que este por vencerse. La dinámica aplica para todas las personas los clientes que adquieran una licencia Office o renueven la licencia que ya tienen.
2. **SOBRE EL OBJETO DE LA PROMOCIÓN:** La promoción tiene como objetivo, aumentar el ticket de Office 365. Por cuanto para que una persona cumpla para

consolidar su derecho de participación en la promoción deberá obligatoriamente haber realizado una compra o renovado una licencia de Office 365.

3. **SOBRE LOS OFFICE QUE APLICAN A LA PROMOCIÓN:** Aplica para únicamente para Office 365 Personal, Office 365 Hogar y Office 365 Empresa Premium.
4. **VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La promoción iniciara desde el 16 de octubre del 2019 y cuncluirá el día 16 de diciembre.
5. **FORMA DE PARTICIPACIÓN:** Toda persona que desee participar en la promoción y utilizar el beneficio aquí descrito, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo y la aceptación que se indica en este documento, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al beneficio ofrecido en la promoción. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de reconocer los beneficios aquí descritos.
6. **SOBRE LOS NO APLICABLES:** No aplica promoción sobre promoción. No aplica la promoción “Si no te ofrecemos el Office es Gratis”, NO aplica para colaboradores de iShop. El bono de \$150 no es canjeable en compras de productos Apple.

7. **SOBRE LA PROMOCIÓN:** Por la compra de actualización de la licencia Office 365 podrá participar por un bono de \$150 (canjeable por productos de terceros), para participar deberá completar el formulario que estará disponible en la página: [www.ishopcentroamerica.com](http://www.ishopcentroamerica.com) . El ganador se llevará un bono de \$150 en accesorios de marcas de terceros seleccionados entre iShop y el cliente. (No Apple). Todas las promociones desarrolladas por iShop Costa Rica están sujetas a disponibilidad de producto en tienda al momento de la compra. La promoción termina el 16 de diciembre. Habrá un ganador por mes, en total serán dos ganadores.
  
8. **REGULACION DE LA PROMOCIÓN:** La presente promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables. El patrocinador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de ISHOP, así como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores. Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los puntos anteriores, serán las que de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República.
  
9. **AVISO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS A LOS GANADORES:** La persona favorecida será notificada vía telefónica al número de teléfono registrado en la base de datos de clientes de iSHOP Costa Rica por un funcionario de la empresa y deberá manifestar la aceptación del premio y las condiciones establecidas en este reglamento para hacerlo efectivo. Para retirar el premio, la persona favorecida deberá presentarse con su factura de compra y cédula de identidad vigente y en buen

estado, en la ciudad San José, Curridabat, en las instalaciones de las oficinas administrativas de iSHOP en Momentum Pinares, con un horario de atención desde las 9:00am hasta las 5:00pm, de Lunes a Viernes. El ganador tendrá 5 días hábiles después de anunciado el sorteo.

En caso de que el ganador no acepte el premio o las condiciones para hacerlo efectivo perderá su derecho a reclamar el premio y en general a todo derecho a indemnización o reclamo de cualquier índole y iSHOP de Costa Rica estará liberado de cualquier tipo de responsabilidad judicial o administrativa.

10. **INFORMACIÓN DE LA PROMOCIÓN:** iShop se reserva el derecho de modificar o finalizar promociones sin previo aviso. iShop brindará información de las opciones de pago que ofrecen las diferentes entidades financieras que se encuentran en convenio, estas pueden ser por compras en efectivo, cambio de millas, puntos o plan cero interés. La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de Costa Rica.

11. **FECHA LIMITE:** Fecha límite para reclamar el premio: Después de ser contactado por primera vez por los organizadores o de que su nombre sea publicado conforme a lo indicado en este Reglamento, el ganador dispone de 5 días naturales para reclamar el premio en la forma que le indique el organizador. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

12. **DE LOS PREMIOS Y GANADORES:** Se obsequiará un bono de \$150, canjeables en accesorios de marcas terceras. El lugar de definido por ISHOP, para la entrega de los premios establecidos en el presente reglamento, será en la ciudad San José, Curridabat, en las instalaciones de las oficinas administrativas de iShop en Momentum Pinares, con un horario de atención desde las 9:00am hasta las 5:00pm, de Lunes a Viernes, el ganador tendrá 5 días hábiles después de anunciado, para retirar su premio, de lo contrario el mismo será anulado. En la eventualidad de que

(los) premio (s) definidos en el presente reglamento, no puedan ser entregados al ganador por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este reglamento, iSHOP dispondrá de los premios (s) a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ISHOP.

13. **INFORMACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:** El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales del Organizador y de la empresa facilitadora deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorizacioexpresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio. La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora.

14. **SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN Y OTRAS PRERROGATIVAS DEL PATROCINADOR:** El patrocinador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la empresa o de la promoción. Igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la promoción en forma fraudulenta o ilícita, pudiendo denunciar cualquier hecho de tal naturaleza que afecte a la empresa. En caso de participaciones en perjuicio de la

promoción, el patrocinador se reserva el derecho de establecer todo tipo de acciones civiles y penales que se deriven de actuaciones.

San José, 16 de octubre del año 2019.

Fin del Reglamento.